



**Clínica Jurídica  
per la Justícia Social**

VNIVERSITAT [©]  
E VALÈNCIA  
**F**acultat de **D**ret

**Memoria conjunta de actividades**

**Curso académico 2022-2023**

Clínica Jurídica per la Justícia Social

Facultat de Dret

Universitat de València



**DOCENTES**

Asunción Colás

Jorge Correcher

José E. Esteve

Pilar Fernández

José Antonio García

Andrés Gascón

Claudia Gimeno

Alejandra Deyanira Ramírez

Raquel Vanyó

**ESTUDIANTES**

**Grado**

Indira Fernández

Nieves Guillen

Carlos Martín

Marina Minguet

Katia Morcillo

Míreia Pazos

Jose Manuel Zahonero Ferrer

**Máster en Derechos Humanos,  
Democracia y Justicia Internacional**

Lilibeth Mafla Ríos

Arnaldo M. Mendoza

Diana Pachón Medina

Laura Rodríguez Sánchez

Yaiza Segrera Jurado

Cata Peña Carrasco

Yaiza Segrera Jurado

Gabriela Diego Daddetta

María Paula Camargo Molano

Esteban López Arellano

Franziska Höschen

Ellene Martínez Grijalba

Diego Moreno Garzón

Juan Darío Gores

Juan Camilo Sánchez González

Antón Lodeiro Vázquez



## ÍNDICE

<b>1. CLÍNICA JURÍDICA.....</b>	<b>4</b>
<b>2. SEMINARIOS DE FORMACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>3. CLÍNICA DE ATENCIÓN DIRECTA.....</b>	<b>7</b>
3.1. <i>CESIDA atención directa.....</i>	<i>7</i>
3.2. <i>CESIDA informe.....</i>	<i>8</i>
<b>3. CLÍNICA PENITENCIARIA.....</b>	<b>10</b>
3.1. <i>Participación en Atención Directa en el CIJ con Iniciativas solidaries.....</i>	<i>10</i>
3.2. <i>Participación en el departamento jurídico del Casal de la Pau.....</i>	<i>11</i>
<b>4. CLÍNICA DE INTERÉS PÚBLICO.....</b>	<b>13</b>
4.1. <i>Informe jurídico sobre el derecho a una atención temprana a propósito de la instrucción 3/2022 de la Generalitat Valenciana elaborado por encargo de AVAP-CV... 13</i>	
4.2. <i>Análisis jurisprudencial para la consiguiente realización del informe solicitado por Save the Children sobre la actualización del análisis de sentencias relativas a la infancia y la adolescencia víctima de abuso sexual (ahora agresión sexual). .... 16</i>	
<b>5. CLÍNICA DE EXTRANJERÍA.....</b>	<b>17</b>
<b>6. CLÍNICA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>20</b>



## 1. CLÍNICA JURÍDICA

Desde el 2006 la Clínica Jurídica per la Justícia Social de la Facultat de Dret de la Universitat de València ha servido a estudiantes tanto de Grado como de Postgrado para aprender de manera práctica y ayudar a personas sin recursos económicos o en riesgo de exclusión social, entidades sin ánimo de lucro y ONG prestando asesoramiento, gratuito y sin ánimo de lucro, bajo la supervisión de profesores y profesionales vinculados a la Universidad.

El modelo de formación de la Clínica ofrece a los estudiantes la posibilidad de conocer casos reales y actuar sobre ellos, especialmente de los colectivos más desfavorecidos. Se pretende formar juristas socialmente comprometidos y sensibilizados ante las desigualdades y en la lucha contra la injusticia; es decir, con una mayor conciencia social, ejerciendo así la función social que la Universidad pública también tiene asignada.

En la metodología clínica se utilizan métodos interactivos para enseñar habilidades y competencias necesarias para la práctica jurídica. De esta forma, el estudiantado tiene la oportunidad de trabajar con clientes reales, y, al mismo tiempo, sus actividades son supervisadas y guiadas por juristas y docentes expertos dentro de un sistema estructurado y coherente.



## 2. SEMINARIOS DE FORMACIÓN

FECHA	TÍTULO DE LA FORMACIÓN	DOCENTE A CARGO	RESUMEN
02/02/2023	Formación sobre las entrevistas	Ana I. Vázquez Cañete	Formación sobre cómo hacer una entrevista, debido a la existencia de la Clínica de Atención Directa. Concretamente, ha consistido en una explicación teórico-práctica sobre la finalidad, las técnicas y los diferentes tipos de entrevista.
07/02/2023	Formación en derecho de extranjería	Andrés Gascón	Manejar con exactitud y precisión la Ley y el Reglamento de extranjería
08/02/2023	Formación penitenciaria	Blanca Giner (Casal de la Pau)  “Ximo” “Carmen” (Iniciatives solidàries)	Puesta en conocimiento de los elementos básicos y funcionamiento básico de la cárcel de Picassent y cómo, tanto el <i>Casal de la Pau</i> e <i>Iniciatives Solidaries</i> , interaccionan con los reclusos y exreclusos de dicha cárcel
13/02/2023	Formación en derechos de la infancia	Alejandra Deyanira Ramírez	Una aproximación a los principales derechos con los que cuentan los niños, tanto a escala nacional como internacional.
14/02/2023	Formación atención temprana	Darío Rico  Adela Agote	Formación con motivo de comprender en qué consiste la atención temprana, su funcionamiento y situación actual. La finalidad de todo ello es darnos un marco del que partir para la realización del Informe Jurídico solicitado por AVAP sobre la Instrucción 3/2022.
16/02/2023	Formación <i>Save The Children</i>	Integrantes de la ONG	Breve formación sobre cómo funciona esta ONG y el trabajo que realizan.



20/02/2023	Formación en empatía	Manolo Salinas	Una formación de carácter distinto a las demás. Fuimos tratando de manejar conceptos como la percepción, la subjetividad para tratar de percibir la realidad o las creencias, además de una pincelada final sobre inteligencia emocional
27/02/2023	Taller “Deontología de las profesiones jurídicas	Jose A. García	Breve formación para tratar de transmitirnos que la deontología de las profesiones es una cuestión ética. Profundizamos esencialmente en la figura del jurista y su evolución histórica.
22/03/2023	Seminario de Carmen Cabrera sobre Street Law	Carmen Cabrera Pilar Fernández	Fue más bien una reunión con una experta, como es Carmen Cabrera, para la resolución de dudas relativas a la puesta en práctica del derecho de extranjería, con la finalidad de ir más preparados de cara a la exposición de Street Law.
23/03/2023	Formación en litigio estratégico	Tania Sordo	Impartida formato online, ha consistido en una exposición acerca de cómo enfocar el litigio estratégico y su vínculo con la democracia y la transformación social.
04/05/2023	Formación didáctica Street Law	Quique García	Formación sobre cómo adaptar nuestra forma de realizar la exposición de Street Law en función del público en concreto, ofreciéndonos para ello recursos y herramientas variadas para saber tener todo el tiempo la situación bajo control.



### 3. CLÍNICA DE ATENCIÓN DIRECTA

La Clínica de Atención Directa que atiende consultas de personas que pertenecen a los colectivos especificados dentro del reglamento de funcionamiento de la CJJS. El alumnado realiza una valoración de las circunstancias del caso, decidiendo su aceptación o no, que posteriormente es confirmada por el profesor tutor (Andrés Gascón). Gran parte del trabajo realizado en esta área han sido casos remitidos por CESIDA, entidad que lucha por el reconocimiento y protección de los derechos de las personas que conviven con VIH. También se realizó un breve estudio sobre la contratación de empleadas del hogar dentro de la nueva regulación aprobada en el año 2023.

#### 3.1. CESIDA atención directa

##### 1. CASO ERASMUS EN MADRID

En este caso, la Clínica de Atención Directa recibió un correo de un estudiante de Erasmus en Madrid que estaba en España con un visado de estudios y necesitaba saber qué podía hacer para obtener el tratamiento del VIH a través del sistema público de salud, ya que el visado de estudios lleva aparejado la contratación de un seguro privado que no cubría esta contingencia. Una de las soluciones que le dimos es la del acceso al mundo laboral aquí en España, puesto que, si conseguía un puesto de empleo, estaría dado de alta en el Sistema de Seguridad Social. Para ello, le facilitamos el enlace en que constaban los requisitos, documentación y procedimiento.

##### 2. CASO FAMILIA ESTADOUNIDENSE EN CATALUÑA

Este segundo caso, nos llegó nuevamente a través del correo electrónico de la Clínica Jurídica y trataba sobre una familia estadounidense que pretende residir en España mediante una residencia no lucrativa y cuya consulta consistía en recibir información sobre el acceso al tratamiento para el VIH, para su hijo que era menor de edad, así como también proporcionar el coste de dicho tratamiento y su disponibilidad en farmacias.

##### 3. CASO DENEGACIÓN TARJETA SIP

Durante la elaboración de este tercer caso tuvimos que prestar asesoramiento a una persona extranjera que se encontraba en España en situación regular a través de una visa no lucrativa y



que requería información acerca del acceso al tratamiento antirretroviral tras haberle sido denegado el acceso a la tarjeta sanitaria (SIP).

#### 4. CASO OBTENCIÓN PERMISO DE TRABAJO Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

El caso consistía en prestar ayuda a una persona extranjera residente en Jávea cuyas pretensiones eran poder conseguir un permiso de trabajo y acceso al sistema de salud con el objetivo de conseguir tratamiento antirretroviral.

#### 5. CASO ITALOARGENTINO

Durante la elaboración de este quinto caso, atendimos a una persona italoargentina que convive con VIH indetectable desde hace 5 años y cuya intención era la de vivir en España. Solicita información sobre lo que debería realizar al llegar para poder seguir con el tratamiento.

#### 6. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA

Recibimos la consulta de una persona extranjera, que actualmente reside en España de forma regular a través de un visado de residencia no lucrativa, que necesita información sobre el acceso al tratamiento del VIH a través del sistema público de salud. Se trata específicamente: el estatus de residencia no lucrativa y exigencia de un seguro privado y el acceso al Convenio especial de prestación de asistencia sanitaria en el ámbito de la Comunitat Valenciana a personas que no tengan condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.

##### 2.2. CESIDA informe

El objetivo del informe realizado en el primer semestre del curso académico 2022-2023 fue evaluar de forma detallada la situación en la que se encuentra el acceso a la asistencia sanitaria (tanto facultativa como farmacológica) de las personas en situación administrativa irregular que conviven con VIH en el Estado español.

De acuerdo con el artículo 1.3ter del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, las personas que residen en el Estado español en situación administrativa irregular tienen el derecho de acceder al sistema sanitario en las mismas condiciones que los nacionales. A pesar de esto, la problemática se evidencia en el caso de las personas que llevan menos de 90 días en el territorio del Estado español, puesto que



se considera que no se encuentran en situación de residencia, sino de estancia. Ante esta realidad, las diferentes CC. AA. han adoptado enfoques diversos en la protección de este derecho, en algunas ocasiones introduciendo limitaciones que lo vacían de contenido.



### 3. CLÍNICA PENITENCIARIA

#### 3.1. *Participación en Atención Directa en el CIJ con Iniciativas solidarias*

Iniciatives Solidaries es una Asociación sin ánimo de lucro, acreditada como Escuela de Segunda Oportunidad de Valencia, que tiene como principal objetivo prevenir situaciones de exclusión social en sectores especialmente desfavorecidos, es decir, con menores, jóvenes, personas reclusas y exreclusas a la vez que concienciar a la sociedad sobre esta problemática e implicarse en el cambio a través de la sensibilización y voluntariado.

Esta asociación tiene la suerte de poder contar con dos centros en el interior del Centro Penitenciario de Picassent, para incidir de forma directa en la reinserción y educación de jóvenes reclusos. Para ello, realizan actividades en las que forman a jóvenes que se encuentran cumpliendo condena en Picassent e intentan ofrecerles las herramientas necesarias para poder cambiar el rumbo de sus vidas. Mediante la educación buscan fomentar y desarrollar sus actitudes, valores y habilidades positivas para conseguir su inclusión en nuestra sociedad. Estos jóvenes, que se encuentran tanto en el centro de cumplimiento, como en preventivos, forman parte de su programa conocido como CIJ (Centro de Información Juvenil). Programa que busca atender a las necesidades de información, competencia personal e interpersonal y de asesoramiento y orientación social que tienen las personas privadas de libertad, con el fin de mejorar su calidad de vida. En cada uno de dichos centros, realizan dos sesiones al mes de atención directa, cuya finalidad es atender las dudas y cuestiones de reclusos del centro penitenciario.

Esta atención directa, es una de las principales actividades que permite desarrollar alguno de los objetivos específicos del CIJ, como lo son formar a los jóvenes privados de libertad en informadores juveniles, de forma que puedan facilitar el acceso al resto de población recusa a los recursos, conocimientos, documentación y acciones que se realizan a favor de su propio desarrollo. También les permite acceder a información sobre recursos, documentación y acciones que se desarrollan fuera y dentro del Establecimiento penitenciario para así mejorar la calidad de vida de los usuarios potenciando su futura inserción social, laboral y cultural.

Es por ello, que hemos tenido la suerte de poder participar en estas sesiones de atención directa, donde aportamos nuestros conocimientos jurídicos, y que, junto a los informadores, hemos tratado de buscar una solución a sus dudas.



La entrada a Picassent ha sido muy enriquecedora a nivel personal para todos los miembros de la Clínica ya que es un ámbito muy desconocido para la sociedad y una realidad que necesita ser atendida, para poder trabajar en ella e intentar prevenir y reducir las situaciones de exclusión social, a la vez que intentar mejorar su situación y facilitar su reinserción en la sociedad. Poder trabajar de forma directa en problemáticas de personas reclusas y atender ciertas necesidades informativas nos ha permitido ahondar en cuestiones que tampoco antes habíamos podido tratar.

Resolvimos cuestiones sobre recursos, permisos, cuestiones de información sobre subsidios de excarcelación, paro, y las diferentes opciones de percibirlos, así como preparar en la Clínica un recurso de Alzada para evitar el traslado de centro Penitenciario de uno de los miembros del CIJ, que interrumpiría completamente todas sus actividades y relaciones de reinserción.

### *3.2. Participación en el departamento jurídico del Casal de la Pau*

El Casal de la Pau es una asociación declarada de utilidad pública cuya función es la oferta de acogida, atención integral y acompañamiento a personas sin apoyo familiar, ni recursos económicos que tienen o han tenido problemas penales. Dentro de ese acompañamiento se incluye un ámbito jurídico-penitenciario, mediante el cual se asesora y orienta jurídicamente a los usuarios del centro.

La participación de la Clínica Jurídica en esta entidad ha consistido en la personación dentro del departamento jurídico del Casal. Así, se ha llevado a cabo un acompañamiento y asesoramiento jurídico a los usuarios del casal, prestando asistencia a la jurista encargada de este departamento. Las tareas realizadas se han centrado en la resolución de las causas pendientes penales o judiciales anteriores y contemporáneas a la entrada al centro así como el cumplimiento de objetivos de mejora jurídica que se fijan a través del propio departamento del Casal.

El asunto tratado de forma principal durante nuestra asistencia ha sido la cancelación de antecedentes penales de los usuarios del centro. Esta tarea ha consistido en un acompañamiento integral del interesado desde la solicitud del certificado de antecedentes hasta el acompañamiento al juzgado a la entrega de los escritos para solicitar la cancelación de los antecedentes. De este modo, se ha asistido tanto en la cumplimentación de los diferentes formularios como en el pago de las correspondientes tasas. De igual modo, se han redactado



los escritos de solicitud de cancelación de antecedentes, que, a posteriori, serían entregados en el juzgado.

Además de la cancelación de antecedentes, se han resuelto los objetivos y cuestiones jurídicas que presentaban los usuarios del casal de forma individual y específica. Entre estas tareas podemos destacar la tramitación de la tarjeta de residencia por familiar de la Unión Europea, la averiguación del origen de una deuda y la posible aplicación de la ley de segunda oportunidad, la búsqueda de jurisprudencia para completar un recurso en contra de la denegación de la libertad condicional y el acompañamiento a juicio en calidad de la entidad.

Por último, añadir que, se ha realizado también un taller denominado “CÓMO ACTUAMOS EN COMISARÍA”, a través del cual se ha transmitido de forma dinámica cómo actuar ante las Fuerzas y Cuerpos del Estado tanto ante las detenciones como las identificaciones.



#### 4. CLÍNICA DE INTERÉS PÚBLICO

La Clínica de Interés Público trabaja en casos de contenido social relacionados con el interés general. La Clínica lleva a cabo una práctica jurídica comprometida, en la cual el jurista se reconoce como agente de cambio, consciente de su capacidad de incidir y conformar la realidad y por lo tanto de transformarla.

Trabajamos estrechamente con movimientos sociales y colectivos ciudadanos involucrados en diferentes luchas por la justicia y los derechos humanos. La clínica de interés público se mueve al espacio público para exigir una mayor y mejor protección de colectivos discriminados con el fin de aumentar tanto la calidad democrática, como la calidad del sistema jurídico como sistema de garantía de derechos fundamentales.

La Clínica trabaja también a través del litigio estratégico para construir líneas de defensa de los derechos a partir de casos paradigmáticos de violación de derechos fundamentales y con el fin de llevar a cabo acciones de incidencia política y legislativa. A continuación, expondremos cuáles han sido nuestras labores en esta clínica de interés público este cuatrimestre de prácticas.

##### *4.1. Informe jurídico sobre el derecho a una atención temprana a propósito de la instrucción 3/2022 de la Generalitat Valenciana elaborado por encargo de AVAP-CV.*

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) es una entidad independiente que nace con el objetivo de garantizar la calidad y excelencia de los sistemas valencianos de educación superior, innovación y servicios públicos, mediante la evaluación y la prospectiva. Así pues, nos solicitó la realización de este informe por lo motivos que se mencionan a continuación en su resumen ejecutivo, junto con las conclusiones extraídas del mismo.

##### Resumen ejecutivo

La atención temprana, entendida como el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a su familia y su entorno que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos, es un servicio público. En el ámbito de la Comunitat Valenciana este servicio se ha incardinado en lo que se entiende por servicios sociales y ha sido, por lo general, prestado en régimen de concierto por los



denominados Centros de Atención Temprana, de conformidad con el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.

El 29 de julio de 2022 se adoptó, por la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la Instrucción no3/2022, que tiene por objeto establecer el marco común de las actuaciones de intervención de Atención Temprana. Esta Instrucción modifica, en distintos aspectos, otra previa, la Instrucción no3/2020, de 3 de junio de 2020, que mantiene su vigencia. Conjuntamente integran el desarrollo normativo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en lo referente al servicio de atención temprana en la Comunitat Valenciana.

Para la aprobación de estas instrucciones por la Administración autonómica no se ha contado con los Centros de Atención Temprana implantados en el territorio valenciano, que por lo general las han visto como un retroceso y un empeoramiento en la prestación de este servicio a la ciudadanía, además de como una injerencia en su autonomía y en la libertad profesional de sus especialistas. En este contexto, la Asociación Valenciana de Atención Temprana solicita a la Clínica Jurídica de la Universitat de València un estudio jurídico de las instrucciones indicadas, con la finalidad de clarificar los mecanismos de defensa frente a ellas que el ordenamiento jurídico les reconoce y conseguir, con el apoyo de la comunidad usuaria, un mejor servicio.

Del análisis que se realiza en este informe se deducen las siguientes conclusiones:

- La Instrucción 3/2022 tiene naturaleza reglamentaria en la medida que incide directamente en terceros distintos a la Administración pública y los Centros de Atención Temprana, excediendo los límites impuestos por el ordenamiento jurídico para este tipo de normas. El hecho de que se adopte una instrucción con un contenido que debería reservarse, como mínimo, a una norma de rango reglamentario implica la consideración de dicha norma como contraria a Derecho.
- La Instrucción 3/2022 también es contraria a Derecho en la medida que en ella se vulneran los principios de igualdad, no discriminación y universalidad, cuando establece que los nuevos solicitantes tendrán una intensidad de tratamiento inicial de una sesión semanal (ampliable excepcionalmente y previa solicitud del Centro),



mientras que en la instrucción anterior se establecían sesiones en función de las necesidades del menor, generando una desigualdad que afecta directamente al desarrollo personal y social de los niños y niñas que necesitan de estos servicios.

- Con esta Instrucción, la Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat, viola en la práctica los principios la centralidad de los derechos humanos y de enfoque de infancia y discapacidad que dice asumir en su discurso oficial y que son de obligado cumplimiento en aplicación de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos.
- Asimismo, la Instrucción incurre en falta de motivación y arbitrariedad en el establecimiento y regulación de distintas cuestiones, como el cómputo de las sesiones fuera del centro, y vulnera la libertad y la autonomía de los profesionales implicados en la prestación de este servicio.
- El reciente Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, es genérico y no soluciona la falta de una regulación más exhaustiva de la Atención Temprana. Todo lo contrario, introduce nuevas contradicciones respecto de la normativa vigente y los conciertos firmados previamente con la Generalitat y ahonda en la confusión generada por las Instrucciones en los profesionales y directores de los centros, a quienes la Administración Pública sigue sin escuchar adecuadamente.
- La única vía de impugnación para la Instrucción 3/2022 actualmente es el recurso indirecto, a través de un acto de aplicación relacionado con la intensidad de las sesiones.

Por su parte, en relación con el Decreto 27/2023 cabría la posibilidad de que este se impugnase tanto directa como indirectamente, mediante un recurso contencioso- administrativo contra sus actos de aplicación.

En definitiva, del análisis realizado por la Clínica Jurídica de la Universitat de València se concluye que, para garantizar una adecuada regulación de la prestación del servicio de Atención Temprana es necesario contar con una norma reglamentaria específica, elaborada de conformidad con la normativa vigente (especialmente, en relación con los trámites de participación pública y adoptando un imprescindible enfoque de derechos humanos, infancia y discapacidad). La normativa debe ser precisa y regular los aspectos esenciales y de funcionamiento de este servicio de manera razonable, no discriminatoria, motivada y respetuosa con la libertad y autonomía de los profesionales implicados en la prestación de este servicio, de acuerdo con los distintos criterios que se desarrollan en profundidad en el Informe.



El informe ha sido tutorizado por Alejandra Ramírez González, Claudia Fernández Gimeno y Jose Antonio García Sáez. Los alumnos participantes han sido Carlos Amador Martín Fernández, Emma López Moreno, Indira Fernández Castro, Katia Morcillo Luque, María Fernanda Herrera Burgos, Marina Minguet Gascón, Mireia Pazos González, Natalia Rivero Santamaría y Nieves Guillén Serrano.

*4.2. Análisis jurisprudencial para la consiguiente realización del informe solicitado por Save the Children sobre la actualización del análisis de sentencias relativas a la infancia y la adolescencia víctima de abuso sexual (ahora agresión sexual).*

Este se trata de una petición de *Save the Children*, relativa a la actualización de un informe ya elaborado anteriormente por la clínica en el que se analizaron unas 400 sentencias sobre abuso sexual en la infancia y la adolescencia. Todo ello con el objetivo de hacer hincapié en los fallos del sistema en estos casos para que los menores víctimas de abuso sexual no padezcan revictimización en el proceso y mejorar el adultocentrismo que caracteriza al sistema en general.

Pero, en esta ocasión, nos hemos limitado a analizar las sentencias existentes sobre ello en 2021 y 2022. Concretamente, las labores de los que realizamos las prácticas en la clínica han sido más orientadas a ayudar a los estudiantes de máster en lo que concierne a dicha búsqueda y análisis respectivo, atendiendo a los criterios establecidos en la investigación de *Save the Children* "Ojos que no quieren ver" en términos de extracción de datos, información y conclusiones relevantes.

Así pues, en lo que concierne al análisis jurisprudencial, de las sentencias que nos fueron otorgadas a cada uno por Comunidad Autónoma, elegimos unas 35 sentencias que encajasen con el propósito del informe, es decir, que se tratasen de agresiones sexuales a menores. Seguidamente, completamos un formulario para cada una de ellas con cuestiones y variables concretas sobre las que se buscaba recopilar datos. Por un lado, cuestiones enfocadas en las características de la víctima, como el sexo, la edad de la víctima, diferenciada cuando se producen los hechos y cuando se presenta la denuncia, también si sufre algún tipo de discapacidad. También, encontrábamos cuestiones relativas al contexto familiar y a la denuncia de los hechos, quién había sido el denunciante. Asimismo, sobre el acusado se distinguía cómo era la relación con la víctima y su entorno, y si este tenía antecedentes penales. En cuanto al



proceso en sí, se cuestionaba sobre si había acusación particular, sobre la prueba, la exploración de la víctima, la prueba preconstituida, la prueba en plenario, la confrontación visual y las medidas cautelares impuestas. Por último, sobre la sentencia en cuestión el formulario diferenciaba cuál era el tipo delictivo, las condenas, absoluciones y sobreseimientos, si contaba con agravantes o atenuantes, si además contaba con penas accesorias, las medidas de seguridad y la posible indemnización.

Una vez realizado este análisis jurisprudencial por todos, los alumnos de máster se encargaron del análisis comparativo del informe ya realizado con anterioridad y los nuevos datos surgidos de estas sentencias más recientes.

El análisis jurisprudencial ha sido tutorizado por Jose Antonio García Saéz. Los alumnos participantes han sido Aitana Torró Calabuig, Arnaldo Javier Mina Mendoza, Carlos Amador Martín Fernández, Constanza Belén Vásquez González, Diana Marcela Pachón Medina, Emma López Moreno, Indira Fernández Castro, Katia Morcillo Luque, Laura Rodríguez Sánchez, Lilibeth Mafla Rios, María Fernanda Herrera Burgos, Marina Minguet Gascón, Mireia Pazos González, Natalia Rivero Santamaría, Nieves Guillén Serrano.

## 5. CLÍNICA DE EXTRANJERÍA

En una sesión de formación, tuvo lugar una primera toma de contacto con la regulación o, si se quiere, normativa, de extranjería. De tal forma que, sirvió para la adquisición de una visión *grosso modo* de esta materia, centrándonos en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como, el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Ello sin dejar de tener en cuenta la regulación en materia de asilo y protección internacional. Así, adquirimos conocimientos básicos como, por ejemplo, la diferenciación entre estancia y residencia y los diferentes tipos de autorizaciones previstos legalmente.

Esta introducción al derecho de extranjería sirvió gratamente para abordar el encargo propuesto por la clínica de extranjería, de Derecho de la Calle (*Street Law*), en el que, en colaboración con la asociación *Buscant Alternatives* y bajo la supervisión de la tutora Pilar Fernández Artiach se realizó una sesión divulgativa de información a personas extranjeras en situación administrativa irregular en España. En ella se impartió una explicación de las diferentes vías



de regularización previstas en nuestro ordenamiento jurídico; de la obtención de la nacionalidad española; de la reagrupación familiar a la que pueden optar; de la asistencia sanitaria a la que pueden acceder y de la convalidación y homologación de estudios extranjeros en nuestro territorio nacional. Para ello, el grupo de estudiantes en prácticas de la Clínica Jurídica estuvimos estudiando las materias citadas previamente, para así responder de la mejor forma ante cualquier duda que tuvieran las personas que asistan a la sesión, elaborando para ello un documento técnico que, posteriormente, adaptaríamos a un formato más coloquial más fácil de entender para ellos.

A lo largo de las semanas estuvimos abordando el documento teórico de la exposición que debíamos realizar el día 3 de abril en la sede de *Buscant Alternatives*, dividiéndonos la materia entre los estudiantes en prácticas de la clínica. Realizada esta labor, asentamos las bases teóricas para abordar con fluidez la exposición y poder responder con solvencia las potenciales cuestiones que pudieran surgir en la sesión. A modo de complemento, nuestra tutora de la clínica de extranjería, en concreto de *Street Law*, nos facilitó un documento con dudas que surgieron por parte de las personas extranjeras en situación irregular en sesiones de años anteriores, en las cuales trabajamos para el caso que se volvieran a plantear en nuestra charla. Para ello, contamos con la ayuda de la abogada experta en materia de extranjería Carmen Cabrera.

Habiendo tenido lugar la sesión de resolución de dudas con Carmen Cabrera y, resueltas gran parte de ellas, trabajamos en la presentación *Power Point* mediante la que abordaríamos la exposición el lunes 3 de abril.

El pasado 3 de abril, como ya se adelantó previamente, tuvo lugar la charla informativa a personas extranjeras en situación administrativa irregular en la sede de *Buscant Alternatives*, ubicada en Burjassot. Tras realizar la presentación, a las personas asistentes les surgieron muchas dudas respecto de su situación personal, con lo que recogimos datos de contacto y pedimos información sobre sus consultas para resolverlas vía electrónica con la mayor brevedad posible. Dada la complejidad de la materia de extranjería, las hemos resuelto con lo que creemos que es lo correcto, pero para asegurarnos de dar una respuesta adecuada y ajustada a la realidad, antes de dar respuesta a los interesados, enviamos a Carmen Cabrera el documento con las preguntas resueltas para que lo supervisara y nos hiciera las correcciones pertinentes. La charla impartida en Burjassot se replicó el 2 de mayo (en Burjassot, de nuevo) y el 8 de mayo (en la Clínica).



Así pues, las últimas semanas estuvimos preparando otra charla informativa sobre derechos y deberes laborales para personas que no tienen trabajo, pero que pretenden encontrarlo, todo ello por encargo de *Cruz Roja*. Dicha sesión tuvo lugar el 9 de mayo. Se trató de explicar de forma muy breve y sencilla conceptos básicos sobre el contrato de trabajo, el salario, las condiciones laborales, el tiempo de la jornada, la extinción del contrato, etc.

Con ello, habría terminado nuestro trabajo en la clínica de extranjería (*Street Law*).



## 6. Clínica Internacional de Derechos Humanos

Se está finalizando el informe sobre «propuesta de sanciones de la UE por violaciones de derechos humanos en Guinea Ecuatorial» a Carmelo Ovono Obiang (jefe servicio secreto en extranjero), Nicolás Obama Nchama (ministro seguridad nacional), Isaac Nguema (ayudante de campo del Presidente), Antonio Oburu Ondo (director general empresa petrolífera GE) y Gabriel Mbega Obiang Lima en colaboración con la organización *Accountability Equatorial Guinea*.

En el marco de las actividades de clínica internacional de derechos humanos se realizaron dos seminarios vinculados a proyectos en marcha o a colaboraciones que se pretende formalizar en un futuro.

En relación con el proyecto en marcha, se celebró un seminario con el título “Crímenes de guerra en Ucrania: testimonios y documentación de pruebas”. En él se contó con la participación de Tetiana Zhukova, investigadora del Human Rights Centre ZMINA, y de Iryna Lunova, testigo de los crímenes cometidos en la ciudad de Járkiv. El estudiantado tuvo la oportunidad de escuchar el testimonio directo de víctimas del conflicto armado, así como conocer cómo trabaja sobre el terreno una organización dedicada a la documentación y recogida de material probatorio de los crímenes cometidos en la guerra de Ucrania.

El segundo de los seminarios realizados contó con la colaboración de la organización Entrepobles y versó sobre “Diálogos por la defensa de los derechos humanos y de la vida en Guatemala”. Contamos con la presencia de Diana Méndez, abogada del Bufete Jurídico de Derechos Humanos Guatemala, y Efraín Martínez, defensor y portavoz de las autoridades ancestrales de la Multisectorial Chinautla. Tras el seminario se abordaron posibles vías de colaboración a futuro entre el trabajo de la organización junto con personas defensoras guatemaltecas y la Clínica Jurídica.